

RESOLUCION 103

Expediente N° 636/03

m٧

Buenos Aires, 30 de Junio de 2.003

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se contrató la provisión y recarga anual de matafuegos instalados en los edificios sito en Avda. Roque S. Peña 615 y Bartolomé Mitre 718, de la Cludad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 289/03 (ver fojas 28) se adjudicó la recarga anual de los matafuegos correspondientes al edificio Avda. Roque S. Peña 615 a la firma "REBORDAOS S.A." por la suma total de pesos ciento sesenta y dos (\$162.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 56/03 (confr. fs. 32/33).

Que conforme surge de los remitos, cuyas copias se agregan a fs. 54, 55 y 56, la empresa antes mencionada entregó los materiales el 5 de junio de 2003, vencido el plazo de entrega que operó el 21 de abril del año en curso, produciéndose una mora de 32 días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad –Decreto 5720/72-, le corresponde la aplicación de una multa del cinco por ciento (5%) del monto total contratado.

Que el referido Decreto se halla vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, en virtud de lo establecido por la Resolución del Tribunal N° 1.562/00.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 3398/98, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la empresa "REBORDAOS S.A." la sanción de multa por mora en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N°56/03, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, por la suma de pesos ocho con diez centavos (\$8,10.-) por las razones invocadas precedentemente.

2°)Deducir de la factura N°0003-00002300 obrante en el expediente N°1879/03, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Registrese y girese al Departamento de Liquidaciones para su trámite.

THE FETOS CENERAL DE ADMINISTRACION (DATE SUPREMA DE DOSTICIA DE LA RACION